Número 79 - Jueves, 27 de abril de 2023

página 7443/1

# 2. Autoridades y personal

# 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de abril de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de 24 Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.









Advertido error material en las letras a) y b) de la base 3 y en la base 4.1.3.b).9 de la Resolución de 29 de marzo de 2023 por la que se convocan 24 Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 (BOJA núm. 63, de 3 de abril), este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

#### HA RESUELTO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección del error material de la base 3 de la convocatoria arriba citada.

Letras a) y b) de la base 3. Donde dice:

- a) Para el Profesorado Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesoras y Profesores Contratadas/os Doctoras/es y Profesoras y Profesores Colaboradoras/es: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Para el Profesorado Contratado Laboral (Ramón y Cajal y Profesor y Profesora Ayudante Doctor/a): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

Letras a) y b) de la base 3. Debe decir:

a) Para los/las Funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores/as Contratados/as Doctores/as y Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.



## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 79 - Jueves, 27 de abril de 2023

página 7443/2

b) Para los/las Contratados/as Laborales (Ramón y Cajal y Profesor/a Ayudante Doctor/a): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años. En caso de no haber podido solicitarlos en la última convocatoria de sexenios que haya sido resuelta antes del plazo fin de solicitudes, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

#### Base 4.1.3.b).9. Donde dice:

9. Para los capítulos de libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta. La fecha de edición del libro o libro de actas deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. El libro o libro de actas deberá estar publicado a fecha fin del plazo de solicitudes.

### Base 4.1.3.b).9. Debe decir:

9. Para los capítulos de libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo. La fecha de edición del libro deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. El libro deberá estar publicado a fecha fin del plazo de solicitudes.

Segundo. Como consecuencia de las correcciones indicadas en el punto anterior, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web indicada en la base 5 de la convocatoria. El plazo finalizará las 14:00 horas (hora peninsular) del último día.

Las solicitudes presentadas en la fecha establecida en la base 4.4 de la convocatoria serán tenidas en cuenta, no siendo necesario presentar nueva solicitud. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas dentro del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes puedan modificar éstas. Si una persona candidata presenta más de una petición dentro del plazo de presentación de solicitudes, se tendrá en cuenta únicamente la solicitud y documentación justificativa registrada en último lugar.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 21 de abril de 2023.- El Rector, P.A., el Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, Juan García García.

